



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 236

Martes 23 de Octubre

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 295, correspondiente al día 22 de Octubre de 1951, se publica lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 9 de Octubre de 1951 por el que se convocan elecciones en todos los municipios del territorio nacional.

Al objeto de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre constitución de los Ayuntamientos, procede llevar a efecto la renovación de la mitad de los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y siete y ochenta y ocho y Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, se convoca elecciones en todos los Municipios del territorio nacional para renovar, por sufragio, la mitad de los Concejales ele-

gidos en virtud del Decreto de treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo.—Se señalan los días veinticinco de Noviembre y dos y nueve de Diciembre próximo para que en ellos tengan lugar, sucesivamente, las votaciones para elegir los Concejales de los tres grupos que integran los Ayuntamientos, mediante sufragio de los vecinos Cabezas de Familia, de los Compromisarios designados por la Organización Sindical y de los Concejales que por los dos grupos anteriores lo han de hacer para los correspondientes al representativo de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—FRANCISCO FRANCO. —El Ministro de la Gobernación, BLAS PEREZ GONZALEZ.

6231

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

El litmo. Sr. Director General de Administración Local, por Circular Telegráfica número 20, del día 17 del mes actual, me dice lo siguiente: «PROXIMA PUBLICACION DECRETO CONVOCATORIA ELECCIONES MUNICIPALES RUEGO V. E. RECUERDE CUMPLIMIENTO ARTICULO DIEZ DECRETO NORMAS NUEVE DE LOS CORRIENTES EN CUYO CUMPLIMIENTO DEBERA CELEBRAR SESION JUNTAS MUNICIPALES CENSO ELECTORAL PARA SENALAR LOCALES DONDE HAN DE INSTALARSE COLEGIOS ELECTORALES CUYA RELACION DEBE INSERTARSE «Bole-

«Boletín Oficial provincia» Y DARSE LA MAYOR DIFUSION POSIBLE. SALUDE PUNTO.»

Lo que se publica en este periódico oficial, esperando de las Juntas Municipales del Censo Electoral y de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que una vez que se publique el Decreto de Convocatoria de las Elecciones, cumplan cuanto dispone el citado artículo diez.

Cáceres, 20 de Octubre de 1951. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.—Rubricado.

6221

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los

semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 22 de Octubre de 1951. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

PLASENZUELA

Señas de los semovientes

Un cerdo, macho, de año y medio, pelado, hendida oreja derecha.

Otro con las mismas señas y muesca en la oreja derecha.

Una cerda, de dos años, pelada, orejisana.

(10'50 pstas.) 6182

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal

de Valencia de Alcántara

Presupuesto de 1951.

Concepto: Derechos menores.

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que al final se relacionan, por débitos al Tesoro Público de certificaciones de descubiertos del concepto y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—Ignorándose el actual paradero de los deudores en este expediente, como asimismo que exista en esta villa persona alguna que les represente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente,

se acuerda requerirles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento al que pertenecen los débitos, para que en el plazo de OCHO días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúan, se decretará la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía y la ejecución contra sus bienes.»

Nombres y apellidos de los deudores e importe de los descubiertos

Núm. 749|160. Francisco Torres Expósito, 1.289'35 pesetas.

Núm. 750|161. Juan Carrillo Morato, 2.955'90 pesetas.

Núm. 751|162. Joaquina Laco Gallardo, 237'10 pesetas.

Núm. 752|163. Francisco Laco Gallego, 232'39 pesetas.

Núm. 753|164. Agustina Amador, 1.344'46 pesetas.

Núm. 754|165. José Ignacio Caballero, 120 pstas.

Núm. 755|166. Rosenda López Blanco, 231'88 pesetas.

Núm. 757|168. Eusebia Ambrosio Barroso, 328'20 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara, 11 de Octubre de 1951.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

6049

ANUNCIO

para la subasta de inmuebles

Don Esteban Sánchez Villagas, Recaudador Auxiliar de la 1.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha diez del corriente, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 15 de Noviembre, en el Juzgado de Valverde del Fresno, a las once horas.

Nombre de los deudores, pueblo en que radican las fincas y su situación y cabida

Manuel Díaz Carpeira, en Valverde del Fresno, el vuelo de la parcela



número 63, polígono 25, al sitio Malla del Gilo; capitalización de la misma, 864'60 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 864'60 pesetas.

Antonio Manuel Fernández, en Valverde del Fresno, el vuelo de la parcela número 95, polígono 22, al monte Marvana; capitalización de la misma, 563'40 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 563'40 pesetas.

El mismo, en Valverde del Fresno, el vuelo de la parcela 94, a Zahurdón de Luis; capitalización de la misma, 548'80 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 548'80 pesetas.

Joaquín Lorenzo Santos, en Valverde del Fresno, el vuelo de la parcela 226, polígono 24, al sitio Regato Olivo Amarillo; capitalización de la misma, 524'60 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 524'60 pesetas.

José Manso, en Valverde del Fresno, el vuelo de la parcela 157, polígono 27, al sitio Molino Sobrero; capitalización de la misma, 715'40 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, pesetas 715'40.

Antonio Martín Britos, en Valverde del Fresno, el vuelo de la parcela 52, polígono 28, al sitio Olivares de Sobrero; capitalización de la misma, 1.368'40 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 1.368'40 pesetas.

José Lorenzo Antúnez, en Valverde del Fresno, el vuelo de la parcela 224, polígono 24, a Regato Olivo Amarillo; capitalización de la misma, 684'20 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 684'20 pesetas.

Tiburcio Martín Gago, en Valverde del Fresno, la parcela de terreno 154, polígono 20, a Río Sobrero, de 12 áreas, 80 centiáreas; capitalización de la misma, 2.177 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 2.177 pesetas.

Herederos de José Pereira, en Valverde del Fresno, la parcela de terreno 118, polígono 22, a la del Gallego, de 59 áreas, 80 centiáreas; capitalización de la misma, 3.719'60 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 3.719'60 pesetas.

Mateo Piñero Martín, en Valverde del Fresno, la parcela de terreno 147, polígono 14, a Valle de los Milanos, de 4 hectáreas, 31 áreas y 20 centiáreas; capitalización de la misma, 3.190'80 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 3.190'80 pesetas.

Eulogio Piñero Porras, en Valverde del Fresno, la parcela de terreno 117, polígono 14, al sitio Cabeza del Mocho, de 3 hectáreas, 12 áreas y 50 centiáreas; capitalización de la misma, 2.312'40 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 2.312'40 pesetas.

Calixto Rodríguez Fernández, en Valverde del Fresno, la parcela de terreno 100, polígono 23, al sitio Fumades, de 7 hectáreas, 2 áreas y 50 centiáreas; capitalización de la misma, 3.830 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 3.830 pesetas.

José Piris López, en Valverde del Fresno, el vuelo de la parcela 16, polígono 22, al sitio Arroyo Muro Quemado, capitalización de la misma, 1.274 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 1.274 pesetas.

Isabel Vaz Antúnez, en Valverde del Fresno, el vuelo de la parcela 110, polígono 22, al sitio Monte Marvana; capitalización de la misma, pe-

setas 793'80 pesetas; cargas que la gravan, ninguna; valor para la subasta, 793'80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a No existen títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente sobre la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes, sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Valverde del Fresno a 11 de Octubre de 1951.—El Recaudador, Esteban Sánchez.

6047

Servicios Hidráulicos del Tajo

EXPROPIACIONES

Anuncio

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres núm. 187, correspondiente al día 23 de Agosto de 1951, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de VILLA DEL CAMPO (Cáceres), con motivo del EMBALSE DEL PANTANO DE BORBOLLON pudieran presentar a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, sobre Expropiación Forzosa, las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el fin antes expresado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho; la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley de 20 de Mayo de 1932, disposiciones concordantes; de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado declarar la NECESIDAD DE OCUPACION de los expresados terrenos para la zona de embalse de dicho Pantano.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los propietarios afectados cuya relación nominal rectificada se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres el día 23 de Agosto de 1951, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho (8) días, el recurso a que hace referencia el ar-

tículo 19 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 15 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

6146

CONCESIONES

Anuncio

D. ANTONIO LOPEZ-MONTENEGRO Y GARCIA PELAYO y sus hermanos D.^a Luisa, D. José María y D.^a María del Carmen, han presentado en estos Servicios instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 85 litros de agua por segundo del río Alagón, en término municipal de Torrejuncillo (Cáceres), con destino al riego de 77,72 hectáreas de la finca denominada «Salgada de la Torre»; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas, presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de Torrejuncillo, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Las obras que comprende el proyecto presentado son: Dos tomas, que se sitúan en la margen izquierda del río; la una aguas arriba de la presa de la Aceña y la otra aguas abajo de dicha presa. El agua se conduce, en cada una de estas tomas, mediante galería hasta un pozo de donde se eleva mediante un grupo moto-bomba, hasta las obras que constituyen el módulo y desde donde mediante una red de acequias y sifones se distribuye el agua por toda la superficie que se proyecta poner en riego.

Las obras de las dos galerías, en ambas tomas de agua, se sitúan en terreno de dominio público y las restantes obras se desarrollan en terreno de propiedad particular. (A. 18-L).

Madrid, 9 de Junio de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(108 psts.)

6136

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal

CÁCERES

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las oficinas de este Distrito Forestal, Avenida de España, núm. 24, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez y media de la mañana del día 30 del actual, con sujeción a los datos siguientes:

Productos que se subastan: 5.873 kilogramos de leña de encina.

Origen de los mismos: Incautación

finca «Chaparral Poniente», de Malpartida de Plasencia.

Tasación: 747'98 psts., precio mínimo, y 837'16 psts., precio máximo.

El licitador a quien se adjudique el remate deberá presentar el certificado profesional de comprador y abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, más 50 pesetas de gastos de entrega y 125 pesetas de peritación municipal.

Cáceres, 18 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Silvano Crehuet.

(49'50 psts.)

6181

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7833.—«Juanjo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Francisco Fernández Guisado, vecino de Miajadas, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño en el término municipal de Almoharín y Arroyomolinos de Montánchez, paraje «Cerro del Valle Vaquero», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras blanqueadas, situado en la parte alta del cerro «Valle Vaquero», y a unos 400 metros al E. de un alcornoque que sirve de divisoria a las fincas de D. Juan Antonio Cáceres, D.^a Petra Jiménez Solís y D. Pelayo Cortés Jiménez, en el punto de convergencia de las referidas fincas, y que dista unos 20 metros al S. de la finca «El Rincón», propiedad de D. Eduardo Alvarez de Cienfuegos. Desde este punto de partida se medirán 1.000 metros al N. 15° E. y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a, 1.000 metros al E. 15° S.; de 2.^a a 3.^a, 1.000 metros al S. 15° O., y de 3.^a al punto de partida, 1.000 metros al O. 15° N., quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 4 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe Acctal., Francisco Garijo.

5984

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7834.—«Paquito»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Francisco Fernández Guisado, vecino de Miajadas, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolfram y estaño en el término municipal de Arroyomolinos de Montánchez y Almoharín, paraje «Margallo» y «Las Navas», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina E. de la cerca «Margallo», que se encuentra al N. y a unos 150 metros del arroyo Valdelaguna, en el paraje «Las Navas». Desde este punto de partida se medirán 600 metros al N. y se colocará la 1.^a estaca;



de 1.ª a 2.ª, 1.600 metros al NE.; de 2.ª a 3.ª, 700 metros al SE.; de 3.ª a 4.ª, 2.100 metros al SO.; de 4.ª a 5.ª, 700 metros al NO., y de 5.ª a 1.ª, 500 metros al NE., quedando así cerrado el perímetro de las 147 pertenencias que se solicitan.
 Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de 30 días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.
 Badajoz, 4 de Octubre de 1951.
 —El Ingeniero Jefe Acctal., Francisco Garijo.

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7838.—Ampliación a Angélica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Mariano Marcos Frade, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño y wolfram en el término municipal de Alcántara y Piedras Albas, paraje «Dehesa Boyal», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la charca conocida con el nombre de «La Luz», situada en dicha dehesa y a unos 400 metros al O. de la casa del guarda del arbolado de referida finca. Desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 500 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, 1.100 metros al S.; de 3.ª a 4.ª, 700 metros al O.; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al S.; de 5.ª a 6.ª, 400 metros al O.; de 6.ª a 7.ª, 200 metros al S.; de 7.ª a 8.ª, 400 metros al O.; de 8.ª a 9.ª, 300 metros al N.; de 9.ª a 10.ª, 200 metros al O.; de 10.ª a 11.ª, 600 metros al N.; de 11.ª a 12.ª, 200 metros al E.; de 12.ª a 13.ª, 300 metros al N.; de 13.ª a 14.ª, 100 metros al E.; de 14.ª a 15.ª, 100 metros al S.; de 15.ª a 16.ª, 200 metros al E.; de 16.ª a 17.ª, 100 metros al S.; de 17.ª a 18.ª, 200 metros al E.; de 18.ª a 19.ª, 100 metros al S.; de 19.ª a 20.ª, 300 metros al E.; de 20.ª a 21.ª, 400 metros al S.; de 21.ª a 22.ª, 200 metros al E., y de 22.ª al punto de partida, 900 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las 142 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 4 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe Acctal., Francisco Garijo.

5936

ANUNCIO

Permiso de Investigación de Minerales núm. 7853.—San Francisco

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don José Fernández López, vecino de Mérida, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de wolframio en el término municipal de Arroyomolinos de Montánchez, paraje «Majada de los Canchales», delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el

cancho más alto del cerro denominado de «La Tejonera», en el lugar de la majada de los canchales al E. del regato de los Corinches, en la finca propiedad de D. Velayo Carrasco, donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al NE.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al NO.; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al NE.; de 4.ª a 5.ª, 700 metros al SE.; de 5.ª a 6.ª, 600 metros al NE.; de 6.ª a 7.ª, 200 metros al NO., y de 7.ª al punto de partida, 200 metros al NE., quedando así cerrado el perímetro de las 62 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 4 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe Acctal., Francisco Garijo.

5937

Juzgados

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día DIEZ DE NOVIEMBRE PROXIMO, a las diez horas, en el Salón de Actos de este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, tendrá lugar la venta en segunda subasta pública, por el procedimiento de pujas a la llana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, de la participación de la finca urbana y semoviente que se expresarán, embargados al ejecutados don Lucio Carrero Mirón, vecino de Arroyo de la Luz, en virtud de los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia promovidos contra el mismo por doña Adriana Martino Vecino, sobre pago de cinco mil quinientas pesetas, intereses y costas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Bienes embargados

Sexta parte de la casa sita en la calle de San Antón, número 36, de la villa de Arroyo de la Luz, de un piso, con corral, que mide cinco metros de fachada por veintisiete de fondo, igual a ciento treinta y cinco metros cuadrados, y linda por la derecha, con Bonifacio Peguero; por la izquierda, con Francisco Bermejo y con la de Amparo Carrero y Ejido público, y espalda, con el mismo Ejido público; tasada pericialmente dicha participación en trece mil trescientas treinta y tres pesetas.

Mula cerrada, que se cree puede tener 25 años, menos de la marca, de pelo bayo, y con pelos blancos en la frente; tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Dado en Cáceres a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Vidal Morales.—P. S. M., el Secretario, P. S., Narciso Valle.

(93 pstas.)

6188

HERVAS

Don José Moreno Moreno, Juez de

Primera Instancia de la villa y partido de Hervás.

Hago público: Que el día veintinueve de Octubre próximo, a las doce y treinta horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, segunda subasta del inmueble que luego se describirá, embargado a Castor Valencia Rodríguez, vecino de Jarilla, para hacer efectiva multa de CIEN pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas y costas del procedimiento. Servirá de tipo el importe de la tasación que asciende a trescientas pesetas, con la rebaja del 25 por 100; debiendo los licitadores para ser admitidos consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes. Se advierte de la carencia de títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Finca objeto de subasta

Una tierra en la Vega y Costera, al sitio del Gurrial, de regadío, cabida media fanega; que linda al Norte, con cauce de riego; Saliente, con otra de Juan Manzana; Mediodía, con dehesa de Eduardo Cid, y Poniente, con tierra de Jesús Serrano; radica en Jarilla.

Dado en Hervás a 19 de Septiembre de 1951.—José Moreno.—El Secretario, Jesús Cristín.

(69 pstas.)

5693

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 155, de 1948, por el delito de robo, contra otros y Gerónima Macaya Gutiérrez, de 25 años de edad, casada, sus labores, natural de Cañaveral y vecina últimamente de esta ciudad, se dictó sentencia por la Excm. Audiencia Provincial de Cáceres, con fecha 17 de Febrero de 1951, por la que se condenaba a dicha penada como encubridora de un delito de robo, a la pena de mil pesetas de multa, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y con el apremio personal de quince días de arresto, si no hiciere efectiva dicha suma en el plazo de diez días, y al pago de la cuarta parte de las costas procesales e indemnización de 200 pesetas al perjudicado señor Gómez Rodolfo, con responsabilidad solidaria entre sí los autores y con la misma responsabilidad entre ellos las encubridoras. Habiendo sido indultada del total de la pena privativa de libertad.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los efectos de la indemnización, a la penada Gerónima Macaya Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Plasencia a 20 de Septiembre de 1951.—José María Silva.—El Secretario, Andrés Roco.

5678

HERVAS

Don José Moreno Moreno, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Narciso Iglesias Vega, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, jornalero, de 27 años de

edad, natural y vecino de Casar de Palomero, residente en Vilanova de Sau-Vich, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los «Boletines Oficiales del Estado», en el de la provincia de Cáceres y en el de la de Barcelona, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, en el Depósito municipal de esta villa, y notificarle el auto de prisión, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del procesado, y en el caso de ser habido sea puesto a mi disposición, en el depósito municipal de esta localidad, en méritos de la causa instruida en su contra con el número 96, de 1949, por delito de hurto.

Hervás, 20 de Septiembre de 1951.—José Moreno.—El Secretario, Jesús Cristín.

5665

Alcaldías

CASATEJADA

Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casatejada.

Hace saber: Que se instruye expediente de modificaciones de créditos al presupuesto extraordinario aprobado por dicho Ayuntamiento para las obras de Abastecimiento de agua a esta población, en armonía con lo establecido en el artículo 675 de la ley de régimen local de 16 de Diciembre de 1950, y ajustándose al procedimiento establecido en los artículos 664 y 665 de dicha ley.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo 664.

Casatejada, 4 de Octubre de 1951.—El Alcalde, A. García.

5882

VALVERDE DEL FRESNO

Don Miguel López Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valverde del Fresno (Cáceres).

Hago saber: Que instruido por la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito sin transferencia, con el fin de atender al pago de cantidades de carácter inaplazable, cuyos detalles aparecen en el mismo, hallándose expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el número 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Valverde del Fresno, 18 de Septiembre de 1951.—Miguel López.

5857



INTERVENCION DE HACIENDA DE CACERES

RELACION de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna para sus devoluciones o renovación del resguardo, ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad. Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos:

Fecha de constitución	Número de entrada y registro	IMPONENTES	Autoridad a cuya disposición se constituyó	IMPORTE PESETAS
NECESARIOS SIN INTERES (Conclusión)				
16-4-	1996	759 Pedro Pérez.....	Gobernador Civil.....	195
20-4-	1998	760 Amado Pérez.....	Idem.....	80
14-5-	2020	770 Sociedad Los Lavaderos.....	Idem.....	152 50
21-5-	2023	772 Amelia Montero.....	Jefe Montes.....	11
25-5-	2028	774 Juan García.....	Gobernador Civil.....	7 48
17-6-	2049	784 Arturo Matos.....	Delegado Hacienda.....	51 72
17-6-	2050	785 El mismo.....	Idem.....	109 28
9-10-	2982	857 Antonio Zafra Cortés.....	Juez Instrucción Naval moral.....	1.000
9-10-	2984	859 Arturo Matos.....	Idem.....	51 76
9-10-	2986	861 El mismo.....	Idem.....	109 28
2-12-	3032	894 Constantino Moreno.....	Delegado Hacienda.....	188 90
7-12-	3039	899 Dimas Zabalá de Losar.....	Ingeniero Montes.....	6
7-12-	3040	900 El mismo.....	Idem.....	30
11-1-1922	3081	932 Emilio Silva Santos.....	Presidente Audiencia.....	500
11-1-	3082	933 Francisco Salgueiro Guisado.....	No consta.....	475 79
12-1-	3088	939 Arturo Matos.....	Delegado Hacienda.....	81 96
12-1-	3090	941 El mismo.....	Idem.....	38 82
14-1-	3092	943 Francisco Salgueiro Guisado.....	Gobernador Civil.....	95 16
12-5-	3320	996 José Iglesias.....	Idem.....	191 48
13-5-	3322	998 Arturo Matos.....	Delegado Hacienda.....	51 76
13-5-	3323	999 Idem.....	Idem.....	109 28
22-6-	3348	1015 Pedro Sánchez Marcos.....	Gobernador Civil.....	12 92
24-6-	3340	1017 Juan Martín Soler.....	Idem.....	25 31
26-7-	3382	1035 Aniceto Izquierdo Benito.....	Idem.....	202 20
14-10-	3528	1124 Arturo Matos.....	Delegado Hacienda.....	138 14
14-10-	3529	1125 El mismo.....	Idem.....	65 22
28-10-	3547	1134 Juan Ruiz Martínez.....	Gobernador Civil.....	17 85
28-10-	3548	1135 Juan Guijo Esteban.....	Idem.....	15
6-11-	3556	1140 José Bázquez Santos.....	Idem.....	814 12
18-11-	3571	1145 Arturo Matos Cuesta.....	Delegado Hacienda.....	13 20
18-11-	3572	1146 El mismo.....	Idem.....	18 09
8-2-1923	3709	1240 El mismo.....	Idem.....	84 27
8-2-	3710	1241 El mismo.....	Idem.....	39 60
26-2-	3769	1276 Delegado Hacienda.....	Idem.....	173 97
1-3-	3775	1278 Agustín Espada E viro.....	Gobernador Civil.....	2 85
22-5-	3904	1342 Juan Vázquez Mella.....	Idem.....	400
23-5-	3907	1345 Santiago Rodríguez Ramirez.....	Delegado Hacienda.....	235 26
30-5-	3921	1355 Emilio Elice Lobayán.....	Gobernador Civil.....	2.504 87
19-6-	3956	1373 Arturo Matos Cuesta.....	Delegado Hacienda.....	52 80
19-6-	3958	1375 El mismo.....	Idem.....	112 36
20-6-	3967	1378 José Serrano Pacheco.....	Presidente Tribunal Supremo.....	52 30
2-8-	4010	1394 Arturo Rasero Hernández.....	Juzgado Instrucción Cáceres.....	1.000
3-9-	4121	1505 Lucio Domínguez.....	Gobernador Civil.....	645 87
11-9-	4144	1521 Arturo Matos Cuesta.....	Delegado Hacienda.....	39 60
11-9-	4146	1523 El mismo.....	Idem.....	884 27
21-9-	4172	1537 Lucio Domínguez.....	Gobernador Civil.....	117 36
21-9-	4174	1539 Vicente Guerra Monroy.....	Idem.....	57 25
16-10-	4220	1565 Sociedad Los Lavaderos.....	Idem.....	457 50
25-10-	4237	1570 Isidro Alba Barragán.....	Ministro Fomento.....	442 80
31-10-	4255	1579 Antonio González del Gor.....	Idem.....	36
2-11-	4260	1580 Francisco Manzano Fernández.....	Gobernador Civil.....	100
5-11-	4270	1586 Enrique Crespo Midrel.....	Secretario Gobernación.....	15
5-11-	4271	1587 Gregorio Crespo García.....	Idem.....	15
5-11-	4272	1588 Pedro González Marcos.....	Gobernador Civil.....	100
5-11-	4273	1589 Cipriano Buezas.....	Ingeniero Montes.....	151 20
6-11-	4274	1590 Arturo Rasero Hernández.....	Juzgado Instrucción Cáceres.....	90 90
11-11-	4295	1601 José Vinagre García.....	Gobernador Civil.....	100
14-11-	4310	1616 Leonor Gómez.....	Idem.....	25
14-11-	4311	1617 Juan Magro Ramos.....	Idem.....	25
14-11-	4312	1618 Casimiro Carrasco Cañas.....	Idem.....	25
14-11-	4313	1619 Estanislao Gonzalez Carrasco.....	Idem.....	25
14-11-	4314	1620 Ana Bayero Boyero.....	Idem.....	25
15-11-	4322	1626 Pedro Isado.....	Idem.....	50
16-11-	4330	1633 Casimiro Pascual Cros.....	Idem.....	38 75
20-11-	4342	1641 Federico Solís.....	Delegado Hacienda.....	252 33
21-11-	4344	1643 José García Jiménez.....	Gobernador Civil.....	10 66
21-11-	4349	1648 Enrique Moreno Fernández.....	Idem.....	100
24-11-	4362	1660 Francisco Arroyo.....	Idem.....	59
27-11-	4374	1671 Faustino González Cebra.....	Idem.....	100
30-11-	4387	1681 Eusebio González Martín.....	Idem.....	75
1-12-	4397	1686 Miguel Rol Prieto.....	Idem.....	8 50
4-12-	4408	1687 Arturo Rasero Hernández.....	Juez Instrucción Cáceres.....	90 90
5-12-	4409	1698 José Morato Cerezo.....	Gobernador Civil.....	100
17-12-	4438	1719 Manuel Alonso Arcos.....	Ingeniero Montes.....	20
22-12-	4471	1743 Arturo Rasero Hernández.....	Juzgado Instrucción Cáceres.....	90 90
29-22-	4480	1751 Arturo Matos Cuesta.....	Delegado Hacienda.....	52 80
29-12-	4482	1753 El mismo.....	Idem.....	112 36